



Lima, 10 MAYO 2017

OFICIO N° 982 2017-MEM/DGAAE

Señor
Julio Salvador Jácome
Gerente General
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin
Calle Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar
Presente.-

Asunto : Corre traslado de la Información Complementaria del Levantamiento de Observaciones correspondiente al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP Automotor", presentado por Inversiones M y E S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2573214 (27.01.2016)
b) Escrito N° 2681919 (15.02.2017)
c) Escrito N° 2701951 (04.05.2017)

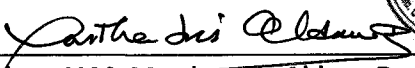
Me dirijo a usted con relación al escrito c) de la referencia, mediante el cual la empresa Inversiones M y E S.A.C. remitió a la Dirección a mi cargo la información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas por su representada mediante Oficio N° 1591-2017-OS/DSR-OS/OR-LIMA NORTE e Informe N° 763-2017-OS/OR LIMA NORTE, correspondiente a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP Automotor".

Al respecto, adjunto al presente en formato físico, una copia (104 folios) y en formato digital (01 CD), de la documentación mencionada en el párrafo precedente, a fin de que se sirva emitir la Opinión Técnica correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

En tal sentido, agradeceré se sirva emitir la Opinión Técnica solicitada, a fin de que esta Dirección General pueda pronunciarse respecto del documento principal, dentro del plazo establecido en la norma¹.

Muy cordialmente,




Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán
Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos

¹ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, la Autoridad Ambiental Competente, procederá a su revisión, la misma que deberá efectuarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.